

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00001-00 (2019-00415 E.D.)
AFFECTADO: BETAS ING SAS – JULIO CÉSAR BELTRÁN BEJARANO
FISCALÍA: CUARENTA Y UNO (41) ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial¹ y la comunicación allegada vía correo electrónico el pasado 5 de octubre de a presente anualidad, suscrita por el Intendente JORGE ENRIQUE QUINTERO Investigador Criminal de la DIJIN-PONAL² y a efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del acápite de pruebas de oficio, ordenadas en auto adiado septiembre 26 del presente año³; se dispone que, por secretaría, se oficie a la Dra. MILENA GÓMEZ PÌNEDA Coordinadora del Área de Extinción del Derecho de Dominio del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) (milena.gomezp@fiscalia.gov.co), para que en el término de **diez (10) días** que se contará a partir del recibo de la comunicación, designe un investigador a fin de que recaude la información sugerida en los numerales 1 al 11 del dictamen pericial visible a folios 275 a 296 del co. 3, rendido por el perito de Policía Judicial HERNANDO TELLEZ VILLAMIL, profesional que realizó el estudio patrimonial y financiero de la SOCIEDAD BETAS INGA SAS.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

¹ fl.132 c. o. No. 5

² fl.123 c. o. No. 5

³ fl.91 vto c. o. No. 5

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50001-3120-001-2020-00001-00 (2019-00415 ED)
AUTO ORDENA DAR IMPULSO



Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63599f01a07a7c753dc94a78199582303d80fa5d38dc199a815e24d851577762

Documento generado en 14/10/2021 04:41:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**